

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## DEL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO

Según anunciamos en el número anterior, ya se ha dado la orden para comenzar el plazo de las reclamaciones al primer folleto del Escalafón de Maestros.

La Orden ha aparecido en la «Gaceta de Madrid» el día 17, y como los treinta días se cuentan desde el siguiente inclusive, ese plazo terminará el 17 de mayo. Como se ha dejado pasar cerca de un mes entre la publicación del folleto y la apertura de este plazo, resulta que, de hecho, se dan cerca de dos meses para estudiar el Escalafón.

Nadie podrá decir luego que no ha tenido tiempo de enterarse por la precipitación en los plazos. Acudan, pues, todos los interesados al estudio de ese documento, pues si no lo hacen, y por ello resultan perjudicados, a nadie podrán luego quejarse. Los derechos hay que ejercitarlos dentro de los plazos legales.

En cuanto a la forma de las reclamaciones, vean y cumplan lo que dice la Real orden de 1.º de febrero que va al frente del Escalafón. Precisamente se ha puesto en ese lugar para que todos la tengan presente, pues es natural que, al escribir la reclamación, tendrán el Escalafón a la vista. Recuérdense además las reglas que hemos dado en estas columnas para reclamar.

Por lo mismo que nosotros hemos hecho tan constante y enérgica campaña a favor de la revisión, y porque conocemos al detalle los estragos que causa un Escalafón mal hecho, insistimos tanto en este asunto para dar facilidades a todos los Maestros, y para que defiendan sus derechos.

Nos duele mucho recibir estos días docenas de cartas para que procuremos que se deshagan errores de Escalafones anteriores que ya son definitivos y que no pueden corregirse, pues el descuido de los interesados les dejó perder la ocasión de defender sus derechos, y ya no hay medio de hacerlo; que no ocurra ahora lo mismo; ya lo saben nuestros lectores; es el momento de reclamar. Cojan el Escalafón, estúdiénlo y formulen los reparos justos antes del 17 de mayo próximo.

En la presente semana comenzaremos a servir el primer folleto de Maestros, y las interesadas deben apresurarse a pedirlos. Recordamos que, según varias disposiciones, el Escalafón entero de cada sexo debe existir en todas las Escuelas, y para eso se ha autorizado la adquisición del mismo a cargo del material.

Esa autorización alcanza, para los Maestros, a los cuatro folletos de su sexo, y para las Maestras igualmente a los cuatro que contienen todas las Maestras. Si no lo adquieren, y por ello pierden derechos, ¿quiénes tendrán la culpa? ¿A quién se podrán quejar?

## De Actualidad

**Presupuesto del Estado.**—Contra todas las previsiones y contra todos los deseos y pronósticos del Gobierno, todavía no está discutido y aprobado el Presupuesto del Estado. El debate en el Senado se alarga mucho más de lo que podía esperarse. El sábado pasado esperábase que podría discutirse el proyecto de Instrucción pública, pero, por dificultades de impresión del dictamen, se acordó aplazarlo, dando preferencia al de Fomento cuando aquel mismo día acabase el de Gobernación. Pero se empleó toda la sesión del sábado, hasta pasadas las doce de la noche, en discutir el Presupuesto de Gobernación, que estaba pendiente, y se dedicó todo el domingo a examinar el Presupuesto de Fomento, sin acabarlo tampoco, y comenzó anoche la discusión del nuestro. ¡Al fin! Al escribir estas líneas no podemos todavía detallar el resultado, pues en esta precipitada confusión nadie acaba de enterarse de las cosas bien, hasta uno o dos días después de ocurridas. Creemos, de todos modos, que lo fundamental de nuestro pleito, es decir, las plantillas, no sufrirá modificación alguna, y si la sufren no tendrá importancia. En cambio, tenemos algún desaguisado en determinadas mejoras que el Congreso había consignado en el articulado de la ley. Esperamos que en el número próximo podremos dar de todo ello una información completa y satisfactoria.

**Fiesta del Arbol.**—Se ha celebrado con gran solemnidad y entusiasmo en Ribera de la Polvorosa (León), tomando parte en ella, con Maestros y niños, todas las personas caracterizadas.

Sentimos no poder reproducir, por falta de espacio, la reseña que nos remiten.

**Maestros interinos.**—El Real decreto que publicamos en otro lugar autoriza el nombramiento de personas que no tengan el título de Maestro o Maestra para el desempeño interino de Escuelas. Esta medida, de carácter extremo, se ha tomado ante las reclamaciones insistentes de las autoridades de Canarias, donde existen Escuelas cerradas y no encuentran Maestros o Maestras que las desempeñen interinamente.

Creemos que la medida se aplicará exclusivamente a aquellas islas, y aún esto muy transitoriamente, pues no debe tardar en haber aspirantes a Escuelas en virtud de oposición.

Lo que hace falta es llegar a la supresión de todos los interinos, dando las Escuelas en propiedad al quedar vacantes, con tanto más motivo cuanto que, no influyendo las interinidades para nada en los fondos pasivos, pueden proveerse de hecho con las dos mil pesetas de sueldo, que deben darse también a los interinos desde 1.º del actual. Ya volveremos sobre esto con más extensión.

**Mutualidades.**—Han sido instituídas en las Escuelas nacionales de Loscos (Teruel) por los jóvenes y cultos Maestros de aquella localidad D. Constantino Polo y doña Josefina Jaulo.

**El artículo 34.**—«Si para alcanzar la plenitud de derechos, nos dice D. Cipriano Puig, se exige estar comprendido dentro del número de plazas, ¿qué interpretación puede darse al artículo 34 del Estatuto vigente?»

Y tiene muchísima razón. Por eso los Maestros interinos y los de derechos limitados trabajan ahora con tanto afán por que se hagan unas oposiciones restringidas en la forma que se hicieron en otras ocasiones.

**Sobre provisión de Escuelas.**—Tal como se han puesto las cosas, nos dice D. Gaudencio Pérez, con el continuo hacer y deshacer en el Ministerio de Instrucción pública, es punto poco menos que imposible que los Maestros jóvenes, y muchos que no lo son, puedan cambiar de Escuela en el concurso general de traslado. Esto lo saben todos los que han prestado alguna atención al asunto.

De permutas no hay que hablar después de las restricciones dictadas.

¿Cómo evitar el destierro impuesto a la mayoría de los Maestros propietarios?

Muy fácilmente:

Bastaría que en cada Sección administrativa se llevase un registro de Maestros aspirantes al traslado, en poblaciones menores de quinientos habitantes. Ocurrida una vacante, sería nombrado por la misma el primero de la lista que la tuviera solicitada, yendo a ocupar la resulta el interino correspondiente.

**Provisión rápida de Escuelas.**—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la Real orden que publicamos en otro lugar, para acelerar la provisión rápida de las Escuelas.

Se toman contra los interinos determinadas medidas que ya habíamos anunciado nosotros, y que están perfectamente justificadas.

Nos referimos a los que son nombrados y no se cuidan de comunicar a las demás Secciones sus nombramientos.

Por esa negligencia o descuido, que es, además, incumplimiento de lo que está mandado, se da el caso de haber expedido para muchas Escuelas cuatro o cinco nombramientos.

Esto realmente es una perturbación para la enseñanza, un daño manifiesto para muchos que esperan los nombramientos y un aumento de trabajo para las Secciones administrativas, que ya están recargadas de una manera abrumadora.

Bien hace la autoridad en tomar las medidas necesarias para remediarlo. Lo lamentable es que esto no se haya evitado por los mismos interesados, sin necesidad de recurrir a medidas oficiales represivas.

En otro orden, se mejora notablemente a los interinos, pues, además de las vacantes que se les asignaban hasta ahora, se les dan

las de nueva creación en poblaciones menores de 500 habitantes.

Siempre las Escuelas de esta clase se habían dado a la oposición, sin excepción alguna.

Muchas veces se ha pedido que se diesen las de poblaciones de importancia al concurso de traslado, sin que hayamos podido conseguirlo.

Ahora, para acelerar la colocación de los interinos (que ciertamente va muy despacio), se les entregan las vacantes de nueva creación cuando están en las poblaciones más modestas.

No deja de ser una mejora estimable, sobre todo si se impulsa la creación de Escuelas, como se viene diciendo, y como hace falta.

También se busca medio de colocar a toda prisa a los opositores y opositoras que están pendientes de nombramiento en algunos distritos universitarios. Creemos que serán pocos, y que quedarán nombrados en plazo muy breve.

Quizá parezcan algo duras las medidas que para ello se toman, pero están inspiradas en el bien de la enseñanza, en la rápida colocación de los interesados, y harán todos bien en aceptarlas y en cumplirlas.

Vean que el plazo para solicitar termina pronto, pues los treinta días corren más de lo que parece, y el 18 de mayo llega pronto.

No lo olviden los interesados y, además, rogamos a nuestros lectores que lo comuniquen a aquellos que conozcan y que, por no estar suscritos a nuestro periódico, no se enteren a tiempo. El plazo termina el 18 de mayo próximo.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Abril 17.—Real decreto creando en Granada una Escuela de Artes y Oficios de la mujer.—(15 abril).

—Otro dando disposiciones encaminadas a evitar que muchas Escuelas permanezcan cerradas por falta de Maestro.—(16 abril).

—Otro creando en el Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, de esta Corte, una Biblioteca de carácter público, regida por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—(16 abril).

—Otro modificando, en la forma que se publican, los artículos 12, 65, 72 y 73 del Reglamento del Real Conservatorio de Música y Declamación.—(16 abril).

—Otro nombrando Vocal de la Junta para el fomento de las relaciones artísticas hispano-americanas a D. José Moreno Carbonero.—(16 abril).

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal de la Junta para el fomento de las relaciones artísticas hispano-americanas a D. Jacinto Octavio Picón.—(16 abril).

—Otro disponiendo formen parte, en concepto de Vocales, de la Junta para el fomento de las relaciones artísticas hispano-americanas el Director del Museo Nacional del Prado y el Comisario Regio del Turismo.—(16 abril).

—Otro declarando jubilados a D. Antonio Milego e Inglada y D. Miguel Cuesta y Alomia, Inspectores general y de segunda clase, respectivamente, del Cuerpo facultativo de Estadística; concediéndoles honores de Jefe Superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos.—(16 abril).

—Real orden disponiendo que cuando ocurra una vacante de Profesor de Religión en los Institutos generales y técnicos de poblaciones donde existen Escuelas Normales, se provea desde luego en el que haya desempeñado el cargo en dicha Escuela, siempre que se halle comprendido en las disposiciones que se citan y solicite la plaza dentro de los ocho días siguientes de producirse la vacante.—(10 abril).

—Otra disponiendo se considere ampliado en el sentido que se indica el Real decreto de 10 de mayo de 1919, y que cuantos casos se presenten como en el que se hallan los Colegios de Santa Cruz de Tenerife, tanto en las Islas Canarias como en las Baleares puedan ser examinados sus alumnos por las Comisiones asignadas a este objeto por los Claustros respectivos.—(12 abril).

—Otra disponiendo asciendan, en corrida natural de escalas, los Maestros y Maestras que se mencionan.—(13 abril).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.—(7 abril).

—Concediendo el plazo de treinta días para que los Maestros interesados puedan presentar reclamaciones justificadas al primer folleto del Escalafón de Maestros.—(13 abril).

Abril 18.—Real decreto relativo a la forma en que deben constituirse las Juntas de los Claustros en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.—(16 abril).

—Real orden desestimando pretensión de D. Francisco García Galera, en la que pide se declare de utilidad pública y obligatoria en las Escuelas el método de Escritura, de que es autor, denominado «Dedilografía».—(24 marzo).

—Otra disponiendo se subsanen en la forma que se publican los errores de copia padecidos en el cuadro a que se refiere el Real decreto de 26 de marzo último, inserto en la «Gaceta» del 28 de dicho mes.—(3 abril).

—Otra declarando oficial el Congreso Nacional de Educación, que se celebrará en Palma de Mallorca, y autorizando al personal dependiente de este Ministerio para que pueda tomar parte en el mismo.—(6 abril).

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Juan Antonio Ruiz Casaux, Profesor numerario de violoncello del Real Conservatorio de Música y Declamación.—(12 abril).

—Otra dictando reglas o disposiciones que se publican, complementarias del Real decreto de 16 del corriente, inserto en la «Gaceta» del día de ayer.—(17 abril).

—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Francisco Seda Belén, Director de la Escuela nacional graduada de niños del camino de Picasent (Valencia), en solicitud de que se traslade su Escuela al edificio denominado «Luis Vives», ampliando aquélla en dos grados, previo traslado de la unitaria existente en este edificio, o que, de no acceder, se desgradúe su Escuela, concediéndole derecho para pasar fuera de concurso a otra dirección de graduada en Valencia o capital análoga.—(10 abril).

—Clasificando como benéfico-docente particular la fundación instituída en Saravilla, Andoain (Guipúzcoa), por D. Juan Bautista Garagorri y Berradi.—(20 marzo).



### 10 MARZO.—R. O.—MUTUALIDADES

Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden, etc.—Madrid, 10 marzo de 1920.—RIVAS.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Mutualidad de Llivia (L'Enclave); Presidente, D. Calixto Freixa; Llivia (Gerona).

Artiga, D. José María Carrión; El Bonillo (Albacete).

Nuestra Señora de la Peana, D. Zacarías Puyuelo; Borja (Zaragoza).

San Sebastián, D. Andrés Manzano; Alfacar (Granada).

Nuestra Señora del Pilar, D. Tomás Rioja; Baños de Rioja (Logroño).

Honradez y Trabajo, D. Isaac Casado; Martín de Yelles (Salamanca).

San Marcos, D. Pablo Lorente; Mainar (Zaragoza).

El Porvenir Infantil, D. Benito Lázaro; Cadrete (ídem).

Moyano, D. Antonio Martínez; Serón (Almería).

Ciudad de la Hoz, D. Rafael Perales, Vallada (Valencia).

San Cristóbal, D. Adolfo Durán; Ronda (Málaga).

Alfonso XIII (Argumosa), D. Felipe Virumbrales; Nava del Rey (Valladolid).

Santa María la Real, D. Julio Merino; Nájera (Logroño).

San Antonio, D. Angel Capanaga; Mañaria (Vizcaya).

La Perla del Montserrat, D. Francisco Berenguer; Vacarias (Barcelona).

La Hormiga, el mismo; ídem (ídem).

Ampurias, D. Víctor Texidor; Llers (Gerona).

Marqués de Carulla, el mismo; ídem (ídem).

La Infancia Emancipada, D. Pablo Vilella; Tarroja (Lérida).

Virgen de la Salud, D. Antonio Jordá; María de la Salud (Baleares).

La Cabaneta, D. Antonio Galmés; Marratxí (ídem).

El Ahorro Infantil, D. Eleuterio Ferreras; Villalba de la Loma (Valladolid).

Nuestra Señora de la Concepción, D. Manuel Ruiz; Achánduri (Logroño).

La Perseverante, D. Joaquín Sánchez; Manzanares (Ciudad Real).

Príncipe de Asturias, D. Manuel M. Martín; Pinilla de Toro (Zamora).

Virgen del Milagro, D. Martín Román; Valdestillas (Valladolid).

La Civilización, D. Teotisto Bueno; Bustillo de Chaves (ídem).

Trabajo y Fraternidad, D. Andrés Sánchez; Colmenar Viejo (Madrid).

Nuestra Señora del Milagro, doña Lucía A. Gaicedo; ídem (ídem).

San Millán Abad, D. Bruno Uriarte; Cellorigo (Logroño).

Bienvenida, D. Enrique Domínguez Sáiz; Fuentelechino de Moya (Cuenca).

Trabajo y Previsión, D. Fausto Maldonado; Almoharín (Cáceres).

Cervantes, D. Pedro Sáez; Casas de Belvís (ídem).

Vicente Corella, D. Miguel Guevara; Vallada (Valencia).

Ana Gil, el mismo; ídem (ídem).

Domingo Paramés, D. José A. Vázquez; Brión (La Coruña).

Sagrado Corazón de Jesús, D. Otilio López; Bédar (Almería).

Nuestra Señora de los Dolores, doña Mariana de Mora; ídem (ídem).

De Palacios de Bonaver, D. Nicasio Sadomil; Palacios de Bonaver (Burgos).

Abarán, D. Francisco Carrión; Abarán (Murcia).

La Salceda, D. Tomás Aledo; Las Torres de Cotillas (ídem).

Antolín López Peláez, D. Dámaso Cansado; Carrizo (León).

Nuestra Señora del Villar, doña Divina Maceda; ídem (ídem).

Esperanza, doña María Carrick; Serón (Almería).

Nuestra Señora del Rosario, D. José A. Puerta; Bullas (Murcia).

La Cruz, D. Florencio Jiménez; Cabezas del Villar (Ávila).

Virgen del Villar, D. Pedro Sánchez; ídem (ídem).  
 La Garcense, D. José Gallardo; Garcías (Cáceres).  
 Previsión Infantil de Ponferrada, D. Arturo Bodelón; Ponferrada (León).  
 San Bartolomé, D. Francisco Ruiz; Sierra de Yeguas (Málaga).  
 Alfonso Mir, D. José A. Mir; Puente de Tocinos (Murcia).  
 Fray Juan de la Puebla, D. Valeriano Delgado de Torres; Puebla de Alcocer (Badajoz).  
 San Antonio, D. Antonio María del Castillo; Melegís (Granada).  
 Bringas de la Peña, D. Ramón Ortiz; Lantosa (Vizcaya).  
 Santa Bárbara, D. Juan Mayandía; María de Huerva (Zaragoza).  
 Santa Ana, D. Francisco Casado; Carenas (ídem).  
 Santa Teresa de Jesús, doña Joaquina Moreno; Los Gallardos (Almería).  
 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, don Manuel Márquez; Murchas (Granada).  
 La Esperanza, D. Pablo Laguna; Hoz de Jaca (Huesca).  
 La Estrella, D. Julián de la Hoz; Uña (Cuenca).  
 San Juan, D. Angel Capanaga; Mañaria (Vizcaya).  
 Benihale, D. Antonio Monzón; Beniel (Murcia).  
 Nuestra Señora de la Asunción, D. Leandro Alvarez; Berrocal de Salvatierra (Salamanca).  
 San Rafael, D. Juan Vaqué; Colldejou (Tarragona).  
 La Hormiga, D. Emilio Casacuberta; San Esteban de Palautordera (Barcelona).  
 Fr. Luis Jaime, D. Juan Cayá Bauzá; San Juan (Baleares).  
 La Hormiga, Miguel Rivas; ídem (ídem).  
 El Bello Porvenir, D. Pablo Vallbona; Calonge (ídem).  
 La Trinidad, D. Alfonso Vila; Oix (Gerona).  
 La Hormiga Vidrerense, D. Agustín Balmanana; Vidreras (ídem).  
 La Abeja de Vidreras, el mismo; ídem (ídem).  
 San Gabriel Arcangel, D. Gabriel Montero; La Hiniesta (Zamora).  
 Los Pequeños Previsores de San Privat, don Francisco Estartús; San Privat de Bas (Gerona).  
 Virgen del Perpetuo Socorro, D. Bartolomé Ordinas; Consell (Baleares).  
 San Pedro Apóstol, doña Margarita Payeras; Búger (ídem).  
 La Cabaneta Infantil, D. Antonio Galmés; Marratxi (ídem).  
 Educación y Despensa, D. Víctor Salas; Autol (Logroño).  
 Gascón y Marín, D. Rogelio Calvo; ídem (ídem).  
 La Nulense, D. Miguel Crespo; Nules (Castellón).  
 Enrique Redel, D. Eladio S. Molano; Córdoba.

Reina de la Paz, D. Mariano Crivellé; Albóns (Gerona).  
 Virgen del Carmen, doña Carmen Alsó; ídem (ídem).  
 La Previsora, D. Luis Solé; Alguerri (Lérida).  
 La Pilarica, el mismo; ídem (ídem).  
 Amor, D. Francisco Pruch; Gayá (Barcelona).  
 Marqués de Carulla, D. Mariano Ramón; San Migue (Baleares).  
 La Villorense, D. Leonardo Evangelio Murciano; Villora (Cuenca).  
 Santa Teresa de Jesús, doña Agapita Gutiérrez; Llano (Oviedo).  
 Reconquista, D. Luis Ruiz; Cangas de Onís (ídem).  
 Osio, doña Irmina Alvarez; Córdoba.  
 Gauna, D. Benigno Ruiz; Gauna (Alava).  
 La Presentación de Nuestra Señora, doña Presentación Valenciano; Griñón (Madrid).  
 Santísimo Cristo del Socorro, D. Luis Sanz; Meco (Madrid).  
 Nuestra Señora de la Cabeza, el mismo; ídem (ídem).  
 San Sebastián, D. Francisco Molina; La Guardia (Jaén).  
 Santa Isabel, doña Felisa Pasagali; ídem (ídem).  
 Santa Eulalia, D. Perfecto Fernández; Llano (Oviedo).  
 La Caridad, D. Ricardo Bombín; San Llorente (Valladolid).  
 María Araceli, D. Luis Doñate; Perdiguera (Zaragoza).  
 La Virgen de la Plaza, D. Eustaquio S. Navarrete; Elciego (Alava).  
 La Colombina, D. Juan Guerendiaín; Isaba (Navarra).  
 Piquer, D. Cirilo Sevilla; Córdoba.  
 Santa María del Torrentero, D. Emilio Domínguez; Villalaín (Burgos).  
 Helios, D. José Pericot; San Pedro de Villamajor (Barcelona).  
 El Báculo de la Vejez, D. Ramón Codina; Olujas (Lérida).  
 La Virgen del Pilar, D. José Cortadellas; ídem (ídem).  
 San Sebastián, D. Joaquín Badía; Torrebeses (ídem).  
 Calella Calasancia, D. Joaquín Vilaplana; Calella (Barcelona).  
 El Ahorro de los Niños, D. Amadeo Borrás; Mataró (ídem).  
 La Alcancía, D. Ginés Tarrés; San Feliú de Pallarols (Gerona).  
 San Roque, doña Francisca Guíu; Torrebeses (Lérida).  
 Santa Ana, D. Felipe Aguilar; Quintanar de Rioja (Logroño).  
 Cruz Albero, D. Rafael Perales; Vallada (Valencia).  
 La Soledad de Lemona, D. Manuel Zarrabeitia y Goiri; Lemona (Vizcaya).  
 Cristóbal Colón, D. Francisco Muñoz; Córdoba.

Samaniego, D. Pío Fernández; Zuazo de Victoria (Alava).

Los Sagrados Corazones, doña Dominica Palacios; Garciaz (Cáceres).

Santa Hermandad Somedana, D. Segundo Menendo; Pola de Somiedo (Oviedo).

Hermanos López Diéguez, D. Rafael Jiménez; **Córdoba.**

Previsión Infantil, D. Gerardo de Castro; Cañete de las Torres (ídem).

Niños de Alcantarilla, D. Juan Pacheco; Alcantarilla (Murcia).

Niño Jesús, D. Julio Ardianuy; Zaragoza.

Ollávarre, D. Esteban Sáenz; Ollávarre (Alava).

San Miguel, D. Miguel Blanco; Córdoba.

El Progreso, D. Rafael Calvo; Limés (Oviedo).

Cristo de Pollensa, D. José Menéndez; Cibujo (Oviedo).

Sela y Sampil, doña Emilia Buzón; Oviedo.

Don Rafael Pastor, D. Deogracias S. Pascual; Moncada (Valencia).

Gascón y Marín, D. Guillermo Fatás; Zaragoza.

San José, D. Vicente Bardavín; ídem.

La Inmaculada, D. Guillermo Legaz; ídem.

San José, D. José de la Fuente; Piedrahíta (Avila).

Nuestra Señora de Sonsoles, el mismo; ídem (ídem).

Virgen de Idoya, D. Juan Guerediain; Ibaña (Navarra).

Ecce Homo, D. José Fuertes; La Regla (Oviedo).

Yanci Bidasoa, D. Juan B. Labayen; Yanci (Navarra).

El Buen Camino, el mismo; ídem (ídem).

Todo por Dios, por mi Patria y por mí, don Carlos Pereda; Puentedey (Burgos).

La Previsora del Porvenir, D. Narciso Lacoma; Monzalbarba (Zaragoza).

Santa Rosa de Lima, D. Mariano Lara; Tarrasa (Barcelona).

Santo Cristo del Prodigio, D. Domingo Horro; Torrellas (Zaragoza).

Santa Bárbara, el mismo; ídem (ídem).

Nuestra Señora de la Sagrada, doña Carolina Navarro; Monzalbarba (ídem).

La Virgen de Nieva, D. José María Herreros; Autol (Logroño).

El Porvenir de la Mujer, D. Francisco Lorente; Sangonera la Verde (Murcia).

Previsión Yechana, D. José María Molina; Yéchar (ídem).

Sagrado Corazón, D. Agustín Flores; Anaya de Alba (Salamanca).

Del Carmen, el mismo; ídem (ídem).

Federación de las Mutualidades escotares de Vallada, D. Miguel Guevara; Vallada (Valencia).

Antonio Barroso y Castillo, D. José García; Córdoba.

Nuestra Señora del Rosario, D. Mariano Merino; Torduelles (Burgos).

Salvador, D. Vicente Blanco; Hevia (Oviedo).

Santa María Magdalena, D. Pedro S. del Valle; El Piñero (Zamora).

San Antonio de Padua, el mismo; ídem (ídem).

Santa Catalina, D. Paulino de la Gándara; Mundaca (Vizcaya).

España Redentora, D. Argimiro Sánchez Escalonilla (Avila).

Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, don Julián Gorbea; Retes de Llanteno (Alava).

Rosalía, doña Rosalía Riesgo; Madrid.

El Cristo de la Agonía, D. Germán Sánchez; Valdecarros (Salamanca).

La Purísima Concepción, D. Pedro Sánchez; ídem (ídem).

Nuestra Señora del Pilar, doña Pilar Trillo; Córdoba.

El Angel de Castilla, D. Saturnino Santamaría; Ibeas de Juarros (Burgos).

Cervantes, D. Gabriel Bellido; Córdoba.

San Juan Bautista, D. Juan Almagro; Campos del Río (Murcia).

La Estrella de Campos, D. Emilio Muñoz; Aguilar de Campos (Valladolid).

Virgen de los Remedios, D. Segundo Guinea; Ribabellosa (Alava).

La Previsora Infantil, D. Tomás Villén; Cánoves (Barcelona).

La Esperanza, doña María del Remedio Valle Garriga; ídem (ídem).

La Hucha, D. Angel Prat; San Antonio de Villamajor (Barcelona).

La Siembra, el mismo; ídem (ídem).

La Previsión Capelladense, D. Eloy Camps; Capellades (ídem).

El Faro de Capelló, el mismo; ídem (ídem).

Niño Jesús de Praga, D. Juan Mendivil; Erbi (Alava).

¡Ayúdate!, D. Manuel Mera; Torrente (Valencia).

San Juan de la Cruz, doña Dolores González; Doña Mencía (Córdoba).

Faura, D. José Pérez; Faura (Valencia).

San Agustín, D. Juan Roldán; Barcelona.

Riudellotense, D. Narciso Xifra; Riudellots de la Selva (Gerona).

Riudellotense Minerva, el mismo; ídem (ídem).

Previsión, doña Teresa Bellsolá; Barcelona.

La Auxiliadora, D. José Casellas; Masías de San Hipólito de Voltregá (ídem).

El Porvenir Infantil Castellarense, D. Timoteo Rovira; Castillo de Aro (Gerona).

La Constancia, doña María Fullá; ídem (ídem).

La Luz de la Infancia, D. Angel Canudas; Olván (Barcelona).

Ahorro Infantil, D. Valentín Vidal; Bobera (Lérida).

La Protectora Infantil, D. Francisco Barceló; Palma (Baleares).

Sócrates, D. José Gesa; La Garriga (Barcelona).

La Constancia, D. Pedro Costa; Palau de Montagut (Gerona).

La Mutual Femenil Despiense, doña Gabriela de Frígola Barbana; San Juan Despi (Barcelona).

De San Juan Despi, D. Juan Perich; San Juan Despi (Barcelona).

Costa, D. Pedro Pujol, San Pedro de Villamajor (ídem).  
 Eulalia, D. Francisco Vidal; Ultramort (Gerona).  
 Bella Aurora, D. Eloy Camps; Capellades (Barcelona).  
 Porvenir, doña María de Nuria Passolas; Palau de Montagut (Gerona).  
 Séneca, D. Joaquín Vega; Córdoba.  
 San Juan Bautista, D. Juan Narvarte; Quejana (Alava).  
 Patria, doña Concepción Fagoaga; Alcira (Valencia).  
 Heredia-Spínola, D. Antonio Lacárcel; Molina de Segura (Murcia).  
 Nuestra Señora de Consolación, el mismo; ídem (ídem).  
 El Niño Jesús, el mismo; ídem (ídem).  
 La Previsora Plágaro, D. Bernardo Plágaro; Sojo (Alava).  
 San Luis Gonzaga, D. Francisco Javier Fernández; Almendros (Cuenca).  
 Inmaculada Concepción, el mismo; ídem (ídem).  
 García Gutiérrez, D. José García; Chiclana (Cádiz).  
 Santa Ana, D. Lorenzo Mayordomo; Masegosa (Cuenca).  
 Blasco Perales, D. Francisco Gutiérrez; Fuen-cubierta (Córdoba).  
 San Pedro de Verona, D. Antonio Rubio; Torralbilla (Zaragoza).  
 El Porvenir Masnuense, D. Pedro Just; Masnou (Barcelona).  
 San Esteban, D. Esteban Rafart; San Esteban de Bas (Gerona).  
 Protectora Infantil, D. Pedro Vilar; Sils (ídem).  
 El Rosario a María, D. Ignacio Lorenzo Bollo; Hornija (León).  
 La Herbatiana, D. Adauto Ruiz; Villafranca (Navarra).  
 San Bartolomé, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).  
 Nuestra Señora del Pueyo, D. Florencio Serrano Tarazona; Villamayor (Zaragoza).  
 La Pilarica, D. Joaquín Creixell; Santa María de Miralles (Barcelona).  
 San Acisclo y Santa Victoria, D. Manuel Enriquez; Córdoba.  
 La Aurora, D. Francisco Domenech; Bitem (Tarragona).  
 Cabo Noval, D. Ramón Valdés; Tamón (Oviedo).  
 Pedro Alcántara García, D. Enrique Díaz; Córdoba.  
 San Francisco de Asís, D. Julián Villuendas; Polop (Alicante).  
 De Alozaína, doña Carmen Llamas; Alozaína (Málaga).  
 Virgen de los Faroles, D. Antonio Moyano; Córdoba.  
 La Humanitaria, D. Isaías Pinedo; Anda (Alava).  
 Gloria, D. Benjamín Rodríguez; Pinilla de Toro (Zamora).

Tartiere, doña Pilar Cienfuegos; Lugones (Oviedo).  
 Santísimo Cristo de la Sangre, doña Isidra Potenciano; Torrijos (Toledo).  
 San Esteban Protomártir, D. Rufino Díaz; Salcedo (Alava).  
 Santiago Apóstol, D. Francisco Berrotaran; Leciñana del Camino (ídem).  
 Elena S. Tamargo, doña Josefa Fernández; Tamón (Oviedo).  
 Inmaculada Concepción, D. Antonio Pardo; Elciego (Alava).  
 Virgen del Rosario, doña Vicenta Piedrafitita; Pradilla de Ebro (Zaragoza).  
 San Pascual Bailón, D. Esteban Latorre; Embild de Ariza (ídem).  
 San Sebastián, D. Luis Lafuente; Pradilla de Ebro (ídem).  
 Mariano Matesanz, D. Fructuoso Montarelo; Pinarejos (Segovia).  
 La Medalla Milagrosa, D. José Larragueta; Arrieta (Navarra).  
 Por mi Madre-Repiso, D. Alfredo Muñoz; Pozoblanco (Córdoba).  
 La Natividad del Señor, D. Dionisio González; Castrojeriz (Burgos).  
 Santísimo Rostro, D. Calixto García; Honrubia (Cuenca).  
 San Juan Bautista, D. Francisco Espuny; Ampolla (Tarragona).  
 San Julián Mártir, D. Nicolás de Respaldiza; Izoria (Alava).  
 Previsión Infantil, D. Vicente Báez; La Encina (Salamanca).  
 Santa Teresa de Jesús, D. Juan Rico; ídem (ídem).  
 Duque de Bivona, D. Mariano Martínez; España (Murcia).  
 Mi Tesoro, D. Francisco León; Sangonera la Seca (ídem).  
 La Lerinense, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).  
 Nuestra Señora de Villaverde, D. José Vera; Ardales (Málaga).  
 San Isidro, D. Evaristo Lería; ídem (ídem).  
 Santo Tomás de Aquino, D. Joaquín J. Pérez; Carratraca (ídem).  
 Nuestra Señora de la Salud, D. Juan Serratos; ídem (ídem).  
 Verge, D. Juan M. Francisco Díaz; Mollina (ídem).  
 El Santo Ángel de la Guarda; D. Luciano Muñoz; Cañete (Cuenca).  
 La Previsión Serrana, D. José Martínez; Valdemoro Sierra (Cuenca).  
 San Antonio Abad, D. Juan Arambalza; Urdúliz (Vizcaya).  
 Santa María de Urdúliz, el mismo; ídem (ídem).  
 Nuestra Señora del Camino, doña Matilde Mardones; León.  
 Santa Bárbara, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).  
 Nuestra Señora de Estívaléz, D. Antonio Ortiz; Durana (Alava).  
 Fabiola, D. José Martino; Ucio (Oviedo).

Santa Quiteria, D. José Gil Fúster; Alcotas (Teruel).

Beatriz Enríquez, D. José del Río; Córdoba. Nuestra Señora de Loreto, D. Victorio Lila; Ollería (Valencia).

Epora, D. Manuel Ariza; Montoro (Córdoba). San Vicente Ferrer, D. Francisco M. Tallón Alcalá; Zuheros (ídem).

Santa Teresa de Jesús, el mismo; ídem (ídem).

Niños de Moscardón, D. Vicente Pérez; Moscardón (Teruel).

Niñas de Moscardón, doña Rosa Royuela; ídem (ídem).

El Porvenir de Armiñón, D. Leovigildo López; Armiñón (Alava).

Antón Díaz, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).

Ataurense, D. Felipe Larrauri; Atauri (Alava).

La Uldeconense, D. Ramón Trinchant; Uldecona (Tarragona).

Nuestra Señora de la Piedad, el mismo; ídem (ídem).

Santísimo Ecce Homo, D. Victorio Sila; Ollería (Valencia).

Santos Isasa, D. Bartolomé Benítez; Montoro (Córdoba).

Nuestra Señora de Aránzazu, D. Eduardo Zaragüeta Hernández; Cegama (Guipúzcoa).

Niño de Praga, D. Felipe Chacón; Villagarcía de la Torre (Badajoz).

El Porvenir de Quintanilla, D. Cirilo Díaz; Quintanilla (Alava).

Macario Iglesias, D. José Alonso; Santianes (Oviedo).

La Cruz de Aitzgorri, D. Antonio Aracama; Cegama (Guipúzcoa).

San Román de Oquendo, D. José Ibarra; Oquendo (Alava).

M. Díaz González de Matesanz, doña Juliana Sánchez; Cantalejo (Segovia).

Infitense, D. Pedro Fernández; Infiesto (Oviedo).

San José, D. Basilio Arroyo; Barboilla (Segovia).

La Ideal, D. Cesáreo Catalina; Cosa (ídem).

Infancia Previsora, D. Manuel Tosar; Mesego (Pontevedra).

Urcabustáiz, D. Iñigo Ruiz; Izarra (Alava).

San Sebastián, D. Benito de Jáuregui; Ibarra (ídem).

Caucense, D. Cesáreo Catalina; Coca (Segovia).

San Roque, D. Joaquín Torres; Santa María de Nieva (ídem).

La Soterraña, D. Bonifacio Goñalo; ídem (ídem).

Infanta Isabel, D. Leovigildo Holgueras; ídem (ídem).

Mariano Matesanz, D. Fortunato González; Cantalejo (ídem).

Oteruelos, D. Román Martínez; Oteruelos (Soria).

La Siberia Conquense, D. Juan Muñoz; Valdemoro Sierra (Cuenca).

Porvenir, D. Juan Bualóns; La Esparra (Gerona).

San Pedro, D. Guillermo Parera; Sansellas (Baleares).

La Esperanza Gavanense, D. Manuel Roca; Gavá (Barcelona).

Santa Cecilia de Figols, D. Clemente Guixer; Figols (Barcelona).

Las Cuatro Campanas, D. Luis García; Palma (Baleares).

Nuestra Señora del Carmen, D. Juan Barceló; Porreras (ídem).

San Luis, D. Victoriano Corcuera; Poves (Alava).

Santos Justos y Pástor, D. Tomás Alamo; Santa Inés (Burgos).

San Justo y Pástor, D. Benito Franco; Buenavista de Valdavia (Palencia).

La Entusiasta de Aríñez, D. Pedro Echavarría; Aríñez (Alava).

San Vicente de Aranguren, D. Joaquín Labiano; Aranguren (Navarra).

Lucano, D. José Priego; Córdoba.

San Sebastián, D. Nemesio de Sus; Piedrajada (Zaragoza).

Caridad, D. Juan Sánchez; Arboleas (Almería).

Sagrado Corazón, D. Antonio Vidal; Sarroca (Lérida).

La Santa Cruz, D. Juan Barceló; Porreras (Baleares).

Virgen de Carrasumada, doña Teresa Valls; Torres de Segre (Lérida).

La Auxiliadora, D. Joaquín Bover; Amer (Gerona).

San Blas, D. Ramón Vilaseca; Floresta (Lérida).

Porvenir de Rellinás, D. Juan Mas Padrós; Rellinás (Barcelona).

Virgen de Unzá del Valle, D. Antonio Eguía; Oquendo (Alava).

Nuestra Señora del Carmen, doña Josefa Dorado y Delgado; Puebla de Alcocer (Badajoz).

Nuestra Señora de las Victorias, D. Francisco Utrera; Puebla de Sanabria (Zamora).

El Castillo de Chinchón, D. Manuel Asensio; Chinchón (Madrid).

San Antonio, D. Ruperto Zabala; Maroño (Alava).

Valdezarza, D. Manuel Asensio; Chinchón (Madrid).

Virgen de la Esperanza (Verge de la Esperanca), D. José Roig; Figuerola (Tarragona).

La Mariana, D. Antonio Balañá; ídem (ídem).

Porvenir Pollensín, D. Luis Capllonch; Pollensa (Baleares).

Ramón Llull, el mismo; ídem (ídem).

La Donsella, D. Pablo Pou; Cabrera de Matarró (Barcelona).

Marqués de Carulla, D. Casimiro Nima; Montmajor (ídem).

San Luis Gonzaga, el mismo ídem (ídem).

El Niño Jesús, D. Zacarías Alejandre; Aniñón (Zaragoza).

Aguirre, D. Alfonso Merchante; Cuenca.

Nuestra Señora del Carmen, D. Manuel Quintana; Zuaza (Alava).

Magdalena, D. Basilio Arroyo; Barbolla (Segovia).

Avelina Dolz, D. Francisco Gil; Millarejo Sabrehuerta (Cuenca).

Nuestra Señora del Castillo, doña Josefa Torrijo; Aniñón (Zaragoza).

Niño Jesús, D. Matías Jiménez; Las Mesas (Cuenca).

Ahorro de la Infancia y Amparo de la Vejez, D. Juan B. Perona; La Unión (Murcia).

La Perla, D. Francisco Domenech; Bitem (Tarragona).

El Ideal de la Niñez, D. Angel Camudas; Olván (Barcelona).

La Constancia, D. Juan B. Camañes; Aldover (Tarragona).

Nuestra Señora del Claustro, D. Juan Queralt; Jorba (Barcelona).

La Baleárica, D. Juan Homar; Alaró (Balears).

La Caridad, D. Sebastián Socías; Campos del Puerto (ídem).

Juan Mas, D. Luis Capllonch; Pollensa (Balears).

La Económica, D. Miguel Amengual; Puigpument (ídem).

La Esperanza, D. Rafael Vila; Indioterria (ídem).

Sagrado Corazón de Jesús, D. José Gotés-San Lorenzo Savall (Barcelona).

Sagrado Corazón de María, D. Salvador Codina; ídem (ídem).

San Pedro Isabel, D. Nicasio Ortiz; Subijana (Alava).

María, D. José Juan Belda; Bocalirente (Valencia).

San Joaquín, D. Juan Sánchez; Urueña (Valladolid).

Santiago Apóstol, D. Manuel Hernández de la Peña; Aldeavieja (Salamanca).

Nuestra Señora del Carmen, doña María Aguayo; Montoro (Córdoba).

La Bienhechora, D. Luis Herrero; Villamol (León).

Nuestra Señora de las Angustias, doña Julia Cano; Montoro (Córdoba).

San Prudencio, D. Jacinto Fernández; Armentia (Alava).

Santa Eulalia, D. Lucio Bajos; Berroste-guieta (ídem).

La Candela, D. Pablo Eguiluz; Tuyó (ídem).

Virgen de Oro, D. Félix Ruiz; Murguía (ídem).

San Juan Bautista, D. Facundo Aralco; Arriola, D. Santiago García; Arriola (ídem).

Carlos III, D. Francisco Gutiérrez; Fuen-cubierta (Córdoba).

La Ceretana, D. José Tuca; Bor (Lérida).

Mirando el Porvenir, doña Amparo Iglesias; Sangonera la Seca (Murcia).

Elvillar de Alava, D. Teófilo Lagos; Elvillar (Alava).

Capellán Acereu, D. Manuel Jaraba; Singra (Teruel).

Nuestra Señora de la Asunción, el mismo; ídem (ídem).

San Bartolomé, D. Manuel Arbulo; Landa (Alava).

San Julián, D. Agustín Navarro; Henarejos (Cuenca).

Santa Isabel, D. Manuel Puyoles; Santa Isabel (Zaragoza).

La Guardiola de San Pol, D. Antonio Ardévól; San Pol (Barcelona).

Nuestra Señora de los Angeles, D. José Camp; Riells del Fay (ídem).

La Esperanza, D. Salvador Montané; Cervelló (ídem).

La Montserratina, doña Josefa Tarradellas; ídem (ídem).

Adrianense, D. Domingo Molíns; San Adrián de Besós (Barcelona).

Santa Eulalia, D. Pedro Amigó; Papiol (ídem).

Sagrado Corazón, el mismo; ídem (ídem).

El Hogar Casserrense, D. Manuel Costa; Casserras (ídem).

Infancia Previsora, D. José Dasch, La Roca (ídem).

Inmaculado Corazón de María, doña Dolores Salvá; ídem (ídem).

Santa Ana, D. Juan de la Coba; Retamar (Córdoba).

Riqueza Infantil, doña Rosalía Faiguera; Torregrosa (Lérida).

Nuestra Señora del Rosario, doña Concepción de Julián; Montoro (Córdoba).

San Juan Bautista, D. José Meseguer; Alquerías (Murcia).

Nuestra Señora de la Oliva, D. José Meseguer; ídem (ídem).

Santo Tomás de Aquino; D. Zacarías Tejedor; Fuentepelayo (Segovia).

Santa Teresa de Jesús, doña Amparo Figueroa; Bullas (Murcia).

La Niñez, D. Emilio Panizo; Camarzana de Tera (Zamora).

San Rafael y los Mártires de Córdoba, don Rafael Jimenez; Córdoba.

Ambrosio de Morales, D. Juan B. Lucena; La Herrería (ídem).

El Gállego, D. Damián Borobia; Santa Isabel (Zaragoza).

Nuestra Señora del Carmen, D. Eloy Enriquez; Torres del Carrizal (Zamora).

San Juan, D. Enrique García; San Juan de Enoya (Valencia).

Reina Victoria Eugenia, el mismo ídem (ídem).

San Juan Bautista, D. Felipe Fernández; Ozaeta (Alava).

La Inmaculada Concepción, D. Mateo Sánchez; Moraleja de Sayago (Zamora).

Pueblerina, D. Francisco San Miguel; Chinchetru (Alava).

San José, D. Gabriel Vicente; Moraleja de Sayago (Zamora).

Santa Eulalia, D. Nicasio Marquínez; Gámiz (Alava).

Niño de Praga, D. José García Cons; Logroño.

Ramón Pulido, doña Amelia Cueva; Madrid.  
Ernestina Mansilla, D. Víctor González; Ribadeo (Lugo).—Gaceta 20 marzo).

### 13 ABRIL.—R. O.—CORRIDA DE ESCALAS

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan a 4.500 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo, vacante en marzo último, del Sr. Grá, número 73, D. Santiago García Rivero, número general 95; a 4.000 en la resulta anterior, D. Rosendo Nacher Seima, número general 204; a 3.500, D. José Bercero Álvarez, número 406; a 3.000, D. Walerico Vázquez, número 822; a 2.500 D. Manuel E. Requejo, número 1.845, y a 2.000 en la resulta anterior, D. Juan Velasco Prego, número general 6.457.

2.º Que asciendan, en corrida de escalas, a 3.000 pesetas, cubriendo los sueldos, vacantes en marzo, de los señores García Gil y Vilchies, números 741 y 798, D. José Martínez Rodés, número general 823, y D. Wenceslao García Casasolla, 824; a 2.500 en las dos resultas anteriores, D. Sisenando Pérez Rodríguez, número 1.846, y D. Adrián Ramos, 1.847, y a 2.000, D. Jerónimo Bueno, 6.458, y don Isaac Manuel Navarro, 6.459.

3.º Que asciendan a 2.500 pesetas en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Guicolea, Blesa, Sansano y Orta, números 1.539, 1.674, 1.562 y 1.161, D. Francisco F. García, número general 1.848; D. Manuel Sánchez Suárez, 1.849; D. Eustaquio de la Hera, 1.851; D. Esteban Barceló, 1852 de Beneficencia, al que se abonará la diferencia reglamentaria, y D. Mariano Munera, 1.853, y a 2.000 pesetas en las cuatro resultas anteriores, D. Sixto G. Moreno, 6.461; D. Martín Millán Izquierdo, 6.462; D. Francisco González Sánchez, 6.464, y D. José Domingo Agudo, 6.465.

4.º Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en marzo de los Sres. Hernández, 2.051; F. Santamaría, 4.384; G. García, 5.597; G. Alvarez, 5.374; F. Armiñán, 5.751; Tost, 3.060; Cuenca, 3.317; Madrigal, 4.626, y Pérez Baselga, 3.883; D. Antonio Caparrós, número general 6.466; D. Cipriano Plaza, 6.467; D. Marcial Vieitez, 6.468; D. Luis Alonso, 6.470; don Manuel Villares, 6.472; D. Martín Simó, 6.473; D. Juan Martorell, 6.475; D. Fausto San Juan, 6.476, y D. José González Ruiz, 6.477.

5.º Que la antigüedad económica y del Escalafón de los ascendidos en los apartados anteriores, salvo lo repetidamente dispuesto para los que asciendan a 2.000 pesetas, es la correspondiente al día 1.º del actual.

6.º Que la antigüedad económica y del Escalafón de los Maestros números 878, 1.834, 879, 1.835 y 1.838, y la de los números 881,

882, 1.836, 1.837 y 1.840, que figuran ascendidos en la Real orden de 9 de marzo último, es la de 1.º de febrero para los cinco primeros, y la de 1.º de marzo para los cinco segundos, en sus respectivas escalas y haberes.

7.º Que a D. Francisco Echevarri y Osinaga, que figura incluido en el cupo de plazas de 2.500 pesetas, con el número 530 de la categoría y el 1.355 del Escalafón general, se le acredite dicho sueldo a partir de 1.º de agosto último, en virtud del artículo 3.º del Real decreto de 6 de octubre próximo pasado.

8.º Que asciendan, en corrida de escalas, a 2.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en marzo de las Sras. Ubeda, número 1.007; Carrasco, 1.417; García, 1.146; Alvarez, 1.454; Bernard, 1.304, y Damián, 832; doña María Josefa Alba, número general 1.704; doña Avelina Rengel, 1.705; doña María S. Mellado, 1.707; doña Fidela Casas, 1.708; doña María A. Rives, 1.710, y doña Aparicio Rivera, 1.711, y a 2.000, en las resultas de las anteriores, doña Sofía Pérez, número general, 5.481; doña Gloria Gallo, 5.482; doña Higinia Fraig, 5.483; doña Estrella E. Gesta, 5.484; doña María Pérez, 5.485, y doña María Otero, 5.486.

9.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las Sras. Monverde, 1.985, y Perea, 8.116, doña María Aguilera López, número general 5.500; doña Angela Rodríguez, 5.487, y doña Honorina Remo, 5.488.

10. Que la antigüedad económica y del Escalafón de las anteriores ascendidas, excepto lo dispuesto para las de 2.000 pesetas, sea la del día 1.º del corriente mes.

11. Que comprobada la baja, por excedencia, de doña María Luisa Ramos de la Vega, sin que la Sección provincial diera cuenta al publicar la «Gaceta» la relación oportuna, corresponde acreditar la antigüedad económica y del Escalafón a la Sra. Castaño, número 95, dentro del cupo de plazas; a la número 96, desde 1.º de octubre; a la 97 y a la 98, desde 1.º de enero; a la 229, dentro del cupo; a la 231 y 232, desde 1.º de octubre; a la 233, desde 1.º de diciembre; a la 234 y 235, desde 1.º de enero; a las 409, 410, 411, 412, 413 y 414, dentro del cupo; a la 415 y 416, desde 1.º de octubre; a las 417, 419 y 420, desde 1.º de noviembre; a la 421, desde 1.º de diciembre; a las 422 y 423, desde 1.º de enero; a las 424 y 425, desde 1.º de febrero; a las 426 y 427, desde 1.º de marzo; las Sras. Oroquieta Villar y Ramírez, dentro del cupo; las señoras Rodríguez y Pastor, desde 1.º de octubre; las Sras. Río, Alonso, Díaz Parés, Vlloria y Coleto, desde 1.º de noviembre; la Sra. Monforte, desde 1.º de diciembre; las Sras. Ona, Osso y Carriedo, desde 1.º de enero; la Sra. Fernández, desde 1.º de febrero; las Sras. Garayal, Zárate y García Calvo, desde 1.º de marzo; los números 1.669, 1.671 y 1.672, dentro del cupo; los números 1.673, 1.674, 1.675 y 1.676, desde 1.º de octubre; los números 1.677, 1.678, 1.680, 1.681, 1.682, 1.683 y 1.684, desde 1.º de

noviembre; las números 1.685, 1.686, 1.687 y 1.688, desde 1.º de diciembre; las números 1.689, 1.690, 1.691 y 1.692, desde 1.º de enero; las números 1.693, 1.694 y 1.695, desde 1.º de febrero, y las números 1.696, 1.697, 1.698, 1.699, 1.701 y 1.702, desde 1.º de marzo; y a 2.000 pesetas dentro del cupo, doña Encarnación Ramos, doña María del Pilar Esquivel, doña María Paz Santos de la Iglesia y doña María Quero, reclamantes, debiendo diligenciar las Secciones provinciales administrativas los ascensos y las diferencias correspondientes, mediante las oportunas nóminas adicionales.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de abril de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 17 abril).

#### 16 ABRIL.—R. D.—ESCUELAS CLAUSURADAS

Atendiendo a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros con plaza ganada en las últimas oposiciones, que hoy estén sin colocar, solicitarán en el término de treinta días las Escuelas vacantes no reservadas al concurso general de traslado ni a los interinos, de censo de 501 a 1.500 habitantes. La Dirección general de Primera enseñanza los destinará, guardando el orden de propuestas, a las vacantes más antiguas.

Art. 2.º Los Maestros que figuran en las listas de interinos desempeñarán provisionalmente las Escuelas por orden inverso de grupos y listas, en el caso de que entre ellos no haya voluntarios para servirlos.

Art. 3.º En las provincias donde estén agotadas las listas de interinos, se nombrarán Maestros con carácter transitorio, sin reserva de derechos de ninguna clase, las personas tituladas o competentes que se ofrezcan a interinar las Escuelas con sólo la remuneración reglamentaria. Cesarán en su cometido y no habrá lugar a nombramientos de este género, tan pronto existan Maestros con sueldo de entrada del Escalafón, ganado en oposiciones.

Art. 4.º La Secretaría de la Delegación Regia de Madrid formará las listas de aspirantes para proveer, con carácter interino, las Escuelas con independencia de las Secciones provinciales administrativas.

Art. 5.º Los Maestros titulares de Escuelas que se clausuren por falta de locales podrán solicitar plazas análogas, vacantes y no anunciadas, salvando las reservadas al turno de interinos.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 7.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las reglas oportunas para la acertada ejecución de lo dispuesto.

Dado en Palacio a diez y seis de abril de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, NATALIO RIVAS.—(Gaceta 17 abril).

#### 17 ABRIL.—R. O.—ESCUELAS CLAUSURADAS

Se dictan reglas complementarias del Real decreto de 16 del corriente, sobre nombramiento para Escuelas clausuradas por falta de Maestros.

En armonía con lo que previene el artículo 7.º del Real decreto de 16 del actual, «Gaceta de Madrid» de la fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes reglas o disposiciones complementarias:

1.ª Los Maestros de oposición a la expectativa de destino en propiedad, solicitarán en el término improrrogable de treinta días naturales, contados desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», Escuelas que radiquen en poblaciones de 501 a 1.500 habitantes, vacantes y no reservadas al concurso general de traslado, por medio de solicitudes que dirigirán a los Jefes de las Secciones provinciales administrativas, consignando en lugar preferente de las mismos, el número de propuesta, los servicios interinos, los títulos y la edad.

Los Jefes de dichas Dependencias provinciales, teniendo a la vista todas las solicitudes y la relación de antigüedad de las vacantes, expedirán, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del plazo, todos los nombramientos, guardando las preferencias arriba señaladas, y darán cuenta en relaciones nominales, donde consten los aludidos extremos, a la Dirección general de Primera enseñanza, para su oportuna aprobación. En el caso de igualdad de número de propuesta se atenderá a las otras preferencias.

2.ª Las solicitudes y vacantes sobrantes se elevarán, al propio tiempo, a la Dirección general de Primera enseñanza, para que haga en el acto la asignación de destinos que falten, de acuerdo con la regla anterior, es decir, previa ordenación de vacantes e instancias sin acepción de localidades.

3.ª El aspirante que no solicite dentro del plazo señalado, el que solicite condicionalmente, y el que no se poseione en el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

4.ª Están terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias, y no podrán autorizarse en ningún caso las posesiones en sitio distinto al de destino, cualquiera que sea la causa o el pretexto que se alegue.

5.ª Se destinará para interinos, Escuelas con carácter obligatorio y a las resultas de la baja en lista y pérdida del derecho a ingreso en propiedad:

a) Interinos voluntarios que figuren en cualquier grupo o lugar de las listas de la provincia de la vacante, por orden de petición.

b) Interinos voluntarios de otras provincias, siguiendo el mismo orden de petición.

c) Interinos que figuren en el grupo c), comenzando por el último lugar; agotado este grupo, se empezará por el último del b), y en

todo caso se seguirá igual procedimiento con el grupo a).

Los interinos que voluntariamente deseen interinar Escuelas pueden en todo momento manifestarlo así a las respectivas Secciones provinciales, por medio de oficio.

6.<sup>a</sup> En cumplimiento de los artículos 1.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto, todas las Escuelas, sean o no de nueva creación, que radiquen en poblaciones de 500 o menos habitantes, se reservarán al turno de interinos que ya figuren en las listas para su ingreso en propiedad hasta agotar este método excepcional de provisión, y en tanto subsista están exentas dichas vacantes del previo concursillo.

7.<sup>a</sup> Para la rapidez del servicio y para evitar la continua duplicidad de nombramientos por no cumplirse lo dispuesto en el Real decreto de 13 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias, no se dará posesión como propietario a ningún interino mientras no presente o remita a la Sección provincial que expida el nombramiento, los oficios, bajo sobre y con dirección, a los Jefes de las otras Secciones provinciales donde haya solicitado.

El Jefe de la Sección administrativa donde vaya a servir el Maestro nombrado, remitirá dichas comunicaciones por correo oficial, y telegrafiará al propio tiempo a las Secciones respectivas.

Los interinos que no elijan Escuela en el plazo reglamentario, o que omitan alguna comunicación, perderán sus derechos, y será provista, sin más trámites, la Escuela de que se trate en el que siga en lista.

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse posesionado el interesado, cualquiera que sea el motivo, se proveerá asimismo la vacante sin ninguna dilación. A su vez, los citados Centros provinciales cuidarán de las funciones que les corresponden, y se hará efectiva su responsabilidad cuando así no lo hagan.

8.<sup>a</sup> Los reingresados, por cualquier causa, ocuparán plazas de censo relativamente análogo, respetando siempre las reservadas a los interinos, aunque hubiesen desempeñado estas plazas.

9.<sup>a</sup> En los grupos diseminados se tendrá en cuenta para el censo si el distrito escolar tiene una o varias Escuelas; en el caso de tener varias, se tomará como tipo el censo de la población en que radique la Escuela; si varios grupos tienen una sola Escuela, la base del censo será el total de los distintos grupos afectos a dicha Escuela.

10.<sup>a</sup> Durante el actual período de transición, y en tanto no se formen las listas de aspirantes después de las futuras oposiciones, se nombrará para interinar Escuelas a las personas aludidas en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto, siempre y cuando no exista en la provincia un solo interino por colocar, y en el modo y la medida prevista en dicho artículo, sin derecho alguno futuro. Se guardará para tales transitorios nombramientos el orden de petición.

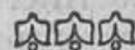
11.<sup>a</sup> La Secretaría de la Delegación Regia de Madrid formará las listas a que se refiere el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto con los que deseen desempeñar interinidades en esta capital y con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 3.<sup>o</sup> y en las reglas 5.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>

12.<sup>a</sup> Los Maestros de Escuelas que reglamentariamente se clausuren por falta de locales podrán ser destinados a las que soliciten en entidades de población de censo e importancia análoga, sirviendo de tipo a los que hoy sirvan las de censo de interinos las otras del censo de oposición, o sean de 501 a 1.500 habitantes, mientras queden interinos por ingresar en propiedad. La Secretaría de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid seguirá anunciando a concursillo las vacantes, y las resultas se adjudicarán a los excedentes de las unitarias clausuradas.

13.<sup>a</sup> Los Jefes de las Secciones provinciales administrativas en cuyas provincias no existan interinos por colocar en propiedad, facilitarán a los de otras limítrofes donde haya interinos las vacantes correspondientes, y los segundos expedirán los nombramientos por orden de listas, cumpliendo estrictamente las disposiciones vigentes, hayan o no solicitado los interinos en la provincia de que se trate.

14.<sup>a</sup> Los Jefes de las Secciones provinciales administrativas remitirán a la Dirección general un estado numérico de interinos colocados en propiedad y por colocar, y de vacantes de dicho turno, con los demás datos que estimen necesarios.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de abril de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 18 abril).



## Nombramientos

ORENSE.—Grupo A.—Número 1.489, doña María de los Dolores Saradeses Rapela, para San Ciprián, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas.

Orense, 9 de abril de 1920.—(Gaceta 17 abril).

ALICANTE.—Grupo A.—Número 2.074, don Manuel Pastor Iborra, para Rodrigo, Ayuntamiento de Pinoso.

Alicante, 6 de abril de 1920.—(Gaceta 18 abril).

AVILA.—Grupo B.—Número 26, D. Juan Carrasco Candil, para Barbada.

Avila, 22 de marzo de 1920.—(Gaceta 18 abril).

BURGOS.—Grupo B.—Número 60, D. Justo Puig Núñez, para Obecuri, Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Burgos, 7 de abril de 1920.—(Gaceta 18 abril).

GERONA.—Grupo A.—Número 2.086, D. Antonio Huguet Montaña, para Estañol, Ayuntamiento de Bescanó.

Número 2.142, D. José Riera Garriga, para Isobol.

Número 2.171, D. Graciliano Dalmau Bofill, para Valldelbach, Ayuntamiento de Vall de Vianya.

Gerona, 11 de marzo de 1920.—(Gaceta 18 abril).

LUGO.—Grupo C.—Número 21, D. Agustín Saavedra de Soto, para Rombor, Ayuntamiento de Caurel.

Número 22, D. Mariano Arenas López, para Negradas, Ayuntamiento de Trasparga.

Lugo, 10 de marzo de 1920.—(Gaceta 13 abril).

Número 23, D. Manuel Pacheco Campoy, para Villaquinle, Ayuntamiento de Cervantes.

Número 24, D. Jesús Trabada Trabada, para Rojas, Ayuntamiento de Villameá.

Número 25, D. José Dolado Bicondo, para Airabella, Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

Lugo, 15 de marzo de 1920.

Número 26, D. Enrique Alonso Marbán, para Sante, Ayuntamiento de Trabada.

Lugo, 16 de marzo de 1920.

Número 27, D. Javier Fernández Fernández, para Villester, Ayuntamiento de Quiroga.

Número 28, D. Marcos Bartolomé Ortega, para Airabella, Ayuntamiento de Puebla del Brollo.

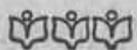
Lugo, 24 de marzo de 1920.—(Gaceta 18 abril).

SEGOVIA.—Grupo A.—Número 44, doña Florencia Mata Macías, para Valdesimonte.

Segovia, 22 de marzo de 1920.—(Gaceta 18 abril).

VALLADOLID.—Grupo B.—Número 100, don Abdón Fuentes Carrión, para Vega de Valdeironco.

Valladolid, 25 de marzo de 1920.—(Gaceta 18 abril).



## Oposiciones

### LEON

Número 1.—Doña Josefa Abad Alonso, de Villadangos, completo.

2.—Doña María Consuelo Alfayate Cantón, de Oviedo, incompleto.

3.—Doña Manuela Alonso Alonso, de Santiago de Millas, ídem.

4.—Doña Orosia Alonso del Río, de Reyero, ídem.

5.—Doña Felicísima Alvarez Alvarez, de Trobajo, ídem.

6.—Doña Antonia Alvarez Rubio, de Fasgar, completo.

7.—Doña Agustina Araujo Santos, de Madrid, incompleto.

8.—Doña Angela Baro y Getino, de Cabreiros, ídem.

9.—Doña Dionisia Barreales Argueso, de Cabreiros, ídem.

10.—Doña Esperanza Blanco de Dios, de Riello, ídem.

11.—Doña Gregoria Blanco González, de Oncina, ídem.

12.—Doña Cesárea Blanco Hernández, de Saludes, ídem.

13.—Doña Ceferina Braña Menéndez, de Santa Lucía, ídem.

14.—Doña Victorina Carrera Cardo, de Santa María, completo.

15.—Doña Basilides B. Castro Charro, de Cimanés, incompleto.

16.—Doña María Tránsito Castro González, de Zamora, completo.

17.—Doña Elia del Collado Herrero, de Villalumbroso, ídem.

18.—Doña Antonina Sara Crespo y Alonso, de Riaño, ídem.

19.—Doña María Rosa Crespo Fidalgo, de Alija, ídem.

20.—Doña María Cubria Díez, de La Magdalena, incompleto.

21.—Doña Lorenza Cuervo y Ramos, de San Justo Vega, ídem.

22.—Doña Margarita Díez y Díez, de Palacio Torio, completo.

23.—Doña Almudena Díez Mallo, de Oterico, ídem.

24.—Doña Basilia Díez Robles, de Ranedo, ídem.

25.—Doña Fidela Díez Sierra, de Renedo, ídem.

26.—Doña Concepción Domínguez Lorenzana, de Villamañan, incompleto.

27.—Doña Emilia Domínguez Melgar, de León, completo.

28.—Doña María Escudero Fernández, de Vega Magaz, ídem.

29.—Doña Adoración Fernández Burón, de Villamoros, incompleto.

30.—Doña Asunción Fernández Calvo, de Saludes, ídem.

31.—Doña Maximina Fernández González, de Remolina, completo.

32.—Doña Angela Evangelina Fernández Rodríguez, de Valle, ídem.

33.—Doña María Fernández Suárez, de León, incompleto.

34.—Doña María Pilar Fernández Suárez, de Irede, ídem.

35.—Doña María Rosa Fidalgo Colado, de Chozas, ídem.

36.—Doña Natividad Fierro Alonso, de Palencia, ídem.

37.—Doña Maximina Amparo Fraile astras, de Posadilla, completo.

38.—Doña Petra de la Fuente Celada, de Antimio, incompleto.

39.—Doña María Pilar Fuentes González, de Valdemora, ídem.

40.—Doña María Nieves García Alvarez, de Miñera, ídem.

41.—Doña Justa García Castañón, de Fontún, ídem.

42.—Doña Quintina García Fernández, de Corniero, completo.

43.—Doña Felicitas García Fernández, de Torral Vados, incompleto.

44.—Doña Lucía García García, de La Encina, completo.

45.—Doña Florentina García Gómez, de Santovenia, incompleto.

46.—Doña Ángeles García González, de Las Salas, completo.

47.—Doña Josefa García Rodríguez, de San Millán, incompleto.

48.—Doña Adela García Rodríguez, de Vegacervera, ídem.

49.—Doña Paula Cecilia Gómez Ruiz, de Santervás, ídem.

50.—Doña Benigna González Alvarez, de Zalamillas, ídem.

51.—Doña Imilce González Escanciano, de Pesquera, ídem.

52.—Doña María Celia González Gallego, de Pesquera, completo.

53.—Doña Constantina González Martínez, de Ríocastillo, ídem.

54.—Doña Lucrecia González Montuno, de Torral Vados, incompleto.

55.—Doña Severiana González Rodríguez, de Roderos, ídem.

56.—Doña Anselma Gutiérrez Barrio, de Matallana, ídem.

57.—Doña Generosa Gutiérrez, de Villamol, ídem.

58.—Doña Saturnina Filomena Gutiérrez González, de Barrios, ídem.

59.—Doña María Adoración Gutiérrez Suárez, de Inicio, ídem.

60.—Doña Obdulia Herrera Santos, de Cabrero del Río, completo.

61.—Doña Juliana Herrero y Cordero, de Benavides, incompleto.

62.—Doña Josefa Herrero Mayor, de Zamora, ídem.

63.—Doña Francisca Iban García, de Prioro, completo.

64.—Doña Agueda Iban Valdés, de León, ídem.

65.—Doña María Amelia Laborda González, de León, ídem.

66.—Doña Hermila de la Lama González, de León, incompleto.

67.—Doña Celia Llamazares Avecilla, de Valporquero, completo.

68.—Doña Catalina Llamazares Llamas, de Villamoros, ídem.

69.—Doña Dominina Llorente, de Mansilla Mayor, incompleto.

70.—Doña María Carmen Losada García, de Veguellina, completo.

71.—Doña Francisca Emerenciana López Alvarez, de León, incompleto.

72.—Doña Crescencia López Arrugero, de León, ídem.

73.—Doña Donatila López Conejo, de Laguna Negrillos, ídem.

74.—Doña Dominica López Fernández, de Palacios Tori, ídem.

75.—Doña María Gloria López Gómez, de Carucedo, completo.

76.—Doña Ana Mallo Valcarce, de Vegarientza, incompleto.

77.—Doña Jovita Marcos Fraile, de Benavides, ídem.

78.—Doña Emerita Marqués Rozas, de Villarín, ídem.

79.—Doña Restituta Martínez Alvarez, de Fuentes Nuevas, ídem.

80.—Doña Constantina Hermosinda Martínez Charro, de Nogarejas, ídem.

81.—Doña Umbelina Martínez Rabadán, de Toral Guzmanes, completo.

82.—Doña Valentina Martínez Rozada, de León, incompleto.

83.—Doña Honrina Mateo Alcántara, de La Llama, completo.

84.—Doña María Candelaria Mediavilla Ponga, de León, ídem.

85.—Doña Benedicta Ascensión Melcón García, de Santibáñez, incompleto.

86.—Doña Valeriana Muñiz Fernández, de Huelde, ídem.

87.—Doña Florentina Ordás Bardón, de Villarín, ídem.

88.—Doña Teresa Orteba Sánchez, de Ríosequillo, completo.

89.—Doña Josefa Pacios Robles, de Fresno Vega, incompleto.

90.—Doña Teresa Parrado Martínez, de La Robla, completo.

91.—Doña María Piedad Pedrosa Blanco, de León, ídem.

92.—Doña Emilia Pedrosa Blanco, de Escaro, incompleto.

93.—Doña María Dolores Pérez Bances, de Escaro, completo.

94.—Doña Antonia Pérez Bellón, de Jaen, incompleto.

95.—Doña Filomena Pérez Laguna, de Palazuelo Orbigo, ídem.

96.—Doña Elvira Porras Melcón, de Andaraso, ídem.

97.—Doña María Visitación Prieto Rodríguez, Morgovejo, ídem.

98.—Doña Teodora Puente Barrios, de Almanza, ídem.

99.—Doña Luisa Rasines Zorrilla, de Burgos, completo.

100.—Doña Victoriana Rasines Zorrilla, de Burgos, ídem.

101.—Doña María Asunción Redondo Vadiello, de León, incompleto.

102.—Doña Presentación Reguera García, de Villafalé, ídem.

103.—Doña María Encarnación del Río Rehollo, de Mansilla, ídem.

104.—Doña Elisa Rivera Barroso, de León, ídem.

105.—Doña Francisca Rodríguez Alvarez, de Caldas, ídem.

106.—Doña Delfina Rodríguez Canal, de Lario, ídem.

- 107.—Doña María Gloria Rodríguez Estévez, de La Coruña, ídem.  
 108.—Doña Felipa Rodríguez González, de Palacio Rueda, ídem.  
 109.—Doña María Carmen Rodríguez Gordón, de Cascantes, ídem.  
 110.—Doña Serafina Rodríguez Suárez, de Irede, ídem.  
 111.—Doña Rosa Rubio Martínez, de León, completo.  
 112.—Doña Carmen Salgado Benavidas, de León, ídem.  
 113.—Doña Mercedes Santa María Serna, de Burgos, ídem.  
 114.—Doña Asteria Torbado Calvo, de León, ídem.  
 115.—Doña María Amparo de la Torre García, de León, ídem.  
 116.—Doña María Araceli Palseca Botas, de León, ídem.  
 117.—Doña Francisca Valseca Botas, de León, ídem.  
 118.—Doña María Magdalena del Valle, de Boñar, incompleto.  
 119.—Doña María Concepción Vega Alonso, de Hospital, ídem.  
 120.—Doña María Carmen Zapico Damos, de La Robla, completo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio se publica en la «Gaceta de Madrid», dando un plazo de quince días, a contar el siguiente al de su inserción, para la presentación de reclamaciones y recusaciones.

León, 4 de abril de 1920.—(Gaceta 19 abril).

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Dada cuenta por el concesionario del Escalafón, Sr. Fernández Ascarza, de haber remitido el primer folleto de Maestros a las dependencias y librerías de todas las provincias,

Esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de febrero último, abre el plazo reglamentario de treinta días, desde el siguiente a la inserción en la «Gaceta» de esta orden, para que los Maestros interesados formulen reclamaciones justificadas, con estricta sujeción a las instrucciones que consigna la citada Real orden que figura al frente del folleto de que se trata, bien entendido que las que se reciban en las Secciones provinciales correspondientes veinticuatro horas después de terminado el plazo, quedarán sin curso y no tendrán valor ni efecto.

Madrid, 13 de abril de 1920.—El Director general, POGGIO.—(Gaceta 17 abril).

## FABULAS EDUCATIVAS

POR

*D. Ezequiel Solana Remírez.*

EN BREVE SERA PUESTO A LA VENTA

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Ha sido aplicada la gracia de indulto: a D. Julio Pérez Gómez, Maestro de Vigo en Cambre (Coruña); a D. Antonio Lillo Macías, de Retamar (Toledo); a doña Rosa Gómez Barrios, de Alcadua de Guadix (Granada); a D. José Odrizola, de Serolia (Santander); a D. Manuel Castelló, de Orugueira (Coruña); a doña Adriana Torres, de Ceuta; a doña Jesusa Rodríguez Alvarez, de Espadaneda (Coruña); a D. Lorenzo García Alonso, de Pontevedro (León); a D. Francisco Masó Pares, de Gombreny (Gerona); a D. Santiago Campos, de Biez (Santander); a D. Pedro Fuentes Martínez, de Fuencival (Burgos); a doña María Rosa Sampedro, de Fazouza (Lugo); a D. Santiago Carrillo, de Villarejo de Montalbán (Toledo); a don José Álvarez Díaz, de Freijó (Lugo); a doña Oblidia Borja, de Cádavos (Orense); a D. Basilio Alvarez, de Vanidades (León); a doña Francisca Gil, de Gombreny (Gerona); a doña Felisa Gómez Arteaga, de Membrillas de Lara (Burgos), y a D. Ignacio Vicente Abad, de Used (Zaragoza).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a D. Marcos Frías, Maestro de Bufadleras, Santa Cruz de Tenerife (Canarias), y se anula el concursillo por el que fué provista.

—Se concede permiso para oposiciones, a doña Saturnina Blanco, Maestra de Navalmoral de Béjar (Salamanca), y a D. Luis Fernández, Maestro sustituto de Esteiro (Coruña).

—Se conceden tres meses de licencia, a doña Juana Santos, Maestra de San Julián (Orense), y a D. Antonio Soler, de Vegallera (Albacete).

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Moreira (Pontevedra), a doña Amparo Míguez.

—Se admite la renuncia del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Fuenteovejuna (Córdoba), a D. José Aragón.

—Se concede la excedencia a doña Concepción Mallafré, Maestra de Sagás (Barcelona); a doña María de Lourdes Arellano, de Artacoiz (Navarra); a doña Rosario de la Cruz Forcen, de Nachá (Huesca), y a D. Eduardo Alonso, de Cividiello (Oviedo).

—Se jubila, por edad, a D. Julián García, Maestro de Trespuentes (Alava).

—Se aprueba permuta de cargos entre don Julián Díez, Maestro de Fresno del Río (Palencia), y D. Andrés Caminero, de Remedo de Bricia (Santander).

—Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, núm. 3, de Linares (Jaén).

—Se desestima instancia de D. José Hernández, que pide se le conceda su reingreso en el Magisterio como comprendido en el artículo 90 del Estatuto, y se le adjudique la Escuela de Aljaraque (Huelva).

## Correspondencia Particular

Campo y Santibáñez. F. A. Espere que se implanten las nuevas plantillas.

Beceita. M. A. No se envían sin previo pago.

La Musara. G. Z. Después de publicado el Escalafón se da un mes de tiempo para reclamar; el Escalafón puede mandarsele inmediatamente que se publique.

Nava. J. C. M. Esas preguntas las verá pronto satisfechas en el periódico.

Griegos. F. A. No tenemos aún los datos; publicado el Escalafón se dan treinta días de plazo para contestar.

Almunia de San Juan. M. P. G. Esta Administración no remite encargos sin previo pago; lo sentimos.

Huelva. G. P. Remitido Escalafón; reciban nuestro sentido pésame.

El Espinar. L. B. Supongo lo recibirá puntualmente; sabe lo mucho que se le aprecia.

Valleruela de Pedraza. P. H. Sí señor; será excluido; consulte usted la Guía del opositor.

Manzanares. P. E. y E. O. Ya habrán visto las plantilla votada.

Astorga. P. P. B. No merece las gracias; era de justicia y se ha logrado.

Tronchón. F. A. En la 3.<sup>a</sup> serie.

Caltellvell. E. R. Espero que serán atendidos.

Potes. A. H. Ese Maestro ocupará lugar en la serie 8.<sup>a</sup>, por tener derechos limitados.

Torres de Berellén. M. L. Muy agradecidos a su felicitación; ya habrá visto que aceptó el voto particular del Sr. Gascón.

Villavasil de Losa. D. P. Están agotados esos números; salen de aquí con toda puntualidad; ya le contestarán, y si se retrasan es por exceso de trabajo; su plantilla, bien, pero ya es inútil.

Manroyo. R. R. En la serie 8.<sup>a</sup>.

.....

*Desde ayer 19, las horas de oficina para el público en EL MAGISTERIO ESPAÑOL son de tres a siete de la tarde. Rogamos a nuestros lectores y abonados que, cuando hayan de hacer un pago, adquirir libros o formular alguna consulta personalmente, lo hagan precisamente dentro de las horas citadas, y si no les es posible que utilicen el correo. Nos obliga a ello una reorganización de servicios.*

## ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

### SEGUNDO FOLLETO

Contiene todos los Maestros comprendidos en las ocho primeras categorías, hasta 2.500 pesetas inclusive, con su situación en 1.<sup>o</sup> de enero de 1920. Ejemplar, **1,60** pesetas; remitido por correo certificado, **2** pesetas. ∞ ∞ ∞

*De venta en esta Administración y en las principales librerías de España desde el próximo jueves 22.*

## PREPARACION PARA OPOSICIONES A ESCUELAS

Academia, Huertas, 10.--Madrid

Madrid, Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7, Madrid.